

**CIRCULAR No. 107**

**PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ –
EVALUADORES Y EVALUADOS**

DE: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

**ASUNTO: EVALUACION DEL DESEMPEÑO PRIMER SEMESTRE 2018 –
CIRCULAR No. 20181000000067 DEL 15 DE JUNIO DE 2018.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, por Acuerdo 565 de 25 de enero de 2016 estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, Acuerdo adoptado por el señor Gobernador del Departamento de Boyacá mediante Decreto N° 0017 del 06 de enero de 2017.

Mediante proveído fechado 26 de abril de 2018 y notificado el 21 de mayo del mismo año, el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección "A", dentro del proceso de nulidad promovido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordenó la suspensión provisional de los siguientes apartados del Acuerdo 565 de 2016.

Como consecuencia de dicha suspensión, en este momento debe evaluarse a los empleados de Libre Nombramiento y Remoción del nivel Directivo mediante Acuerdos de Gestión a 31 de julio, al igual que las evaluaciones definitivas que se produzcan.

Para el caso de la Secretaría de Educación Departamental mediante Decreto N°296 del 23 de julio de 2018, se conformó Comisión Evaluadora de los empleados públicos de carrera que son evaluados por líderes de Unidades de Provincia y Rectores de las Instituciones Educativas de los municipios administrados por el departamento, en su condición de entidad certificada en materia educativa.

El Consejo de Estado también dispuso en el auto de 26 de abril, que para efectos de calificación definitiva, se deben diligenciar los formatos ajustados para tal fin, los cuales se consultarán y descargarán en su versión actualizada a la fecha, de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que de acuerdo con la decisión, debe

incluirse como nivel de cumplimiento el “destacado”, en el nivel “satisfactorio”, con un rango de mayor del 65% y menor de 95%.

Realizadas las consideraciones que anteceden, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de evaluación de desempeño, solicitamos la responsabilidad solidaria de evaluadores y evaluados para que se proceda conforme a las evidencias de las bitácoras, durante los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2018 a evaluar el desempeño laboral periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de julio de 2018 a funcionarios de libre nombramiento y remoción, en carrera, y provisionales, remitiendo, a más tardar el 24 de agosto de 2018 la relación de evaluaciones de los servidores públicos a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación y dependencia de gestión de carrera de la Secretaría de Educación, según corresponda.

Se informa que el procedimiento y los formatos establecidos para evaluar al nivel Directivo y Provisionales, serán ajustados en la herramienta Isolución para efectos de la evaluación, bajo la directriz de la CNSC.

Cordialmente,



RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Secretario General



GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director de Gestión de Talento Humano

Gianni E. Vallejo/ Irma L. Acuña S/Deissy R.